



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

"Cuna Libertaria del Perú"  
Fundado el 04-08-1821  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## DISTRITOS:

## Resolución de Alcaldía N°028 - 2019 – MPY/A

ALIS

ALLAUCA

AYAVIRI

AZANGARO

CACRA

CARANIA

CATAHUASI

COCHAS

CHOCOS

COLONIA

HONGOS

HUAMPARA

HUANCAYA

HUANGASCAR

HUANUCO

HUANTAN

YAROS

LINCHA

MADEAN

MIRAFLORES

OMAS

PUTINZA

QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PILAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

Yauyos, 12 de febrero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 41 -2019/GDSSPA/MPY de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Ambientales y el Informe N° 015-2019-GM/MPY de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, señala en su artículo 10) Conformación y funciones del Comité de Gestión Local. 10.1) El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos; Que, mediante Informe N° -41 -2019/GDSSPA/MPY de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Ambientales, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) por un periodo de 2 años, la misma que se realizar conforme al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS (PCA) quedando integrado de la siguiente manera:

### REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS:

- Ing. Edwin Ernesto Ramón Quispe  
Gerente Municipal
- Lic. Carlos Alberto Quihue Flores  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Ambientales





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

"Cuna Libertaria del Perú"  
Fundado el 04-08-1821  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## DISTRITOS:

ALIS  
ALLAUCA  
AYAVIRI  
AZANGARO  
CACRA  
CARANIA  
CATAHUASI  
COCHAS  
CHOCOS  
COLONIA  
HONGOS  
HUAMPARA  
HUANCAYA  
HUANGASCAR  
HUAÑEC  
HUANTAN  
LARAOS  
LINCHA  
MADEAN  
MIRAFLORES  
OMAS  
PUTINZA  
QUINCHES  
QUINOCAY  
SAN JOAQUIN  
SAN PEDRO DE PILAS  
TANTA  
TAURIPAMPA  
TOMAS  
TUPE  
VIÑAC

## REPRESENTANTES DE LOS COMEDORES POPULARES

- Sra. Alvis Centeno Roque  
Coordinadora del Centro de Acopio de Puente Auco
- Sra. Elena Carrión Centeno  
Coordinadora del Centro de Acopio de San Jerónimo
- Sra. Maura Sanabria Victoria  
Coordinadora del Centro de Acopio de Mala

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Ambientales, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia a las instancias administrativas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

